

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

15º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATÉGICOS PROVINCIALES, GESTIÓN DE BIENES CULTURALES, RETO DEMOGRÁFICO Y PROTAVOCÍA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024-2026. (Expte. MOAD 2025/PES_01/022340).

La Sra. Diputada Delegada de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la "planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas"

Del mismo modo, el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) dispone que "Los órganos de las administraciones públicas o cualesquier entes públicos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones (PES) los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

El citado artículo 8 de la LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Así pues, los PES se configuran como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con una previsión para un periodo de vigencia de tres años,

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación		Fecha	26/12/2025 09:01:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/	Página	1/9	

salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer una duración diferente, debiendo recoger el contenido detallado en el artículo 12 del citado reglamento.

De acuerdo con la normativa citada, los PES pretenden establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, todo ello con el objeto de adecuar las subvenciones objeto de concesión con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

El artículo 14.1 RLGS, establece que se realizará la actualización del PES de acuerdo con la información relevante disponible.

Así mismo, el PES establece en el artículo 4 de Ámbito Temporal que el periodo de vigencia es de 3 años que comprende los ejercicio 2024, 2025 y 2026, y que será revisado anualmente conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente.

La modificación versa sobre la incorporación de una nueva línea IV de actuaciones, concretamente las previstas desarrollar en el año 2026, incorporando las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto general de la Diputación Provincial de Granada del ejercicio 2026.

Por lo expuesto, se **PROPONE que por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación con la Asistencia de la Junta de Gobierno se proceda a la aprobación de la siguiente:**

PROPIUESTA

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la “planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas”

Del mismo modo, el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) dispone que “Los órganos de las administraciones públicas o cualesquier entes públicos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

El citado artículo 8 de la LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación		Fecha	26/12/2025 09:01:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/	Página	2/9	

Así pues, los PES se configuran como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con una previsión para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer una duración diferente, debiendo recoger el contenido detallado en el artículo 12 del citado reglamento.

De acuerdo con la normativa citada, los PES pretenden establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, todo ello con el objeto de adecuar las subvenciones objeto de concesión con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

El artículo 14.1 RLGS, establece que se realizará la actualización del PES de acuerdo con la información relevante disponible.

Así mismo, el PES establece en el artículo 4 de Ámbito Temporal que el periodo de vigencia es de 3 años que comprende los ejercicio 2024, 2025 y 2026, y que será revisado anualmente conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente.

La modificación versa sobre la incorporación de una nueva línea IV de actuaciones, concretamente las previstas desarrollar en el año 2026, incorporando las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto general de la Diputación Provincial de Granada del ejercicio 2026.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta propuesta de aprobación formulada por la Diputada Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía, así como informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia, la Delegación pretende actualizar el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, y **a través de la presente y con la Asistencia de la Junta de Gobierno RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobación la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía, correspondiente al periodo 2024-2026, conforme al detalle que se adjunta en el Anexo I.

SEGUNDO. Publicar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía, correspondiente al periodo 2024-2026.

ANEXO I: MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRÁTÉGICOS PROVINCIALES, GESTIÓN DE BIENES CULTURALES, RETO DEMOGRÁFICO Y PORTAVOCÍA DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA 2024-2026.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación		Fecha	26/12/2025 09:01:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/	Página	3/9	

La modificación versa sobre la incorporación de una nueva línea IV de actuaciones, concretamente las previstas desarrollar en el año 2026, incorporando las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto general de la Diputación Provincial de Granada del ejercicio 2026.

IV. SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO 2026

Para el ejercicio 2026, la previsión de subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto General de la Diputación de Granada, sin perjuicio de cualquier alteración en atención a las modificaciones presupuestarias que se puedan aprobar durante el ejercicio, ascienden a 545.000,00 conforme al siguiente detalle:

1. SUBVENCIÓN NOMINATIVA FEDERACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE GRANADA

Beneficiario: Federación de Hermandades y Cofradías de Granada

Con motivo de la conmemoración del centenario de la Real Federación de Hermandades y Cofradías, se prevé la concesión en el ejercicio 2026 de una subvención nominativa destinada a apoyar actividades de promoción cultural y conservación del patrimonio inmaterial vinculado a las tradiciones cofrades.

La subvención tiene como finalidad la organización y realización de un certamen de bandas y coros, como actividad central de la programación conmemorativa del centenario, contribuyendo a la difusión de la música procesional y coral, al fomento de la participación cultural y al fortalecimiento de la identidad histórica y cultural del municipio/territorio.

La entidad beneficiaria será la Real Federación de Hermandades y Cofradías, en atención a su carácter representativo, su trayectoria histórica y su capacidad organizativa para el desarrollo de este tipo de eventos culturales de interés general. La subvención se otorgará de forma directa, de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora de subvenciones y su previsión en el presupuesto general de la Diputación de Granada.

La fuente de financiación son los recursos propios previstos en el Presupuesto General de la Diputación de Granada.

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	110.33413.48000	25.000€

2. SUBVENCIÓN NOMINATIVA HERMANDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS DE GRANADA

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	26/12/2025 09:01:01	[REDACTED]
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/[REDACTED]	Página	4/9	[REDACTED]

Con el fin de contribuir a la protección, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural y artístico, se prevé la concesión en el ejercicio 2026 de una subvención nominativa a la Hermandad de la Virgen de las Angustias, en el marco de las actuaciones de promoción cultural.

La subvención tiene como objeto la restauración de la corona de la Virgen de las Angustias, pieza de relevante valor histórico, artístico y devocional, cuya conservación resulta esencial para garantizar la pervivencia del patrimonio material asociado a las tradiciones culturales.

La entidad beneficiaria será la Hermandad de la Virgen de las Angustias, en atención a su condición de titular del bien, su compromiso con la conservación del patrimonio cultural y su capacidad para ejecutar la actuación prevista. La subvención se concederá de forma directa, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones, por concurrir razones de interés público, social y cultural.

La fuente de financiación son los recursos propios previstos en el Presupuesto General de la Diputación de Granada.

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	110.33413.78005	18.000€

3. SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN 500 AÑOS ANIVERSARIO ALVARO DE BAZAN

Con el objetivo de fomentar la promoción de la cultura y la difusión del patrimonio histórico, se prevé la concesión en el ejercicio 2026 de una subvención nominativa a la Asociación del 500 Aniversario de Álvaro de Bazán, en el marco de las actuaciones de apoyo a iniciativas culturales de interés general.

La subvención tiene como objeto la realización de una estatua conmemorativa dedicada a Álvaro de Bazán, figura histórica de especial relevancia, como actuación destinada a la puesta en valor, al enriquecimiento del espacio público y al fortalecimiento de la identidad cultural e histórica del municipio/territorio.

La entidad beneficiaria será la Asociación del 500 Aniversario de Álvaro de Bazán, en atención a su finalidad estatutaria, su vinculación directa con el proyecto conmemorativo y su capacidad para la ejecución de la actuación prevista. La subvención se concederá de forma directa, conforme a la normativa vigente en materia de subvenciones, por concurrir razones de interés público, social y cultural.

La fuente de financiación son los recursos propios previstos en el Presupuesto General de la Diputación de Granada.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	26/12/2025 09:01:01	[REDACTED]
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/[REDACTED]	Página	5/9	[REDACTED]

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	110.33413.48000	18.000€

4. SUBVENCIÓN NOMINATIVA FUNDACIÓN GUARDIA CIVIL

Con el fin de promover el interés general y la mejora de la capacitación ciudadana en materia de seguridad digital, se prevé la concesión en el ejercicio 2026 de una subvención nominativa a la Fundación de la Guardia Civil, en el marco de las actuaciones de apoyo a proyectos de carácter formativo y preventivo.

La subvención tiene como objeto la adquisición de equipos informáticos necesarios para el desarrollo de un proyecto de sesiones formativas sobre ciberseguridad, dirigidas a diferentes colectivos, con el objetivo de prevenir riesgos digitales, fomentar el uso seguro de las tecnologías y mejorar la concienciación frente a amenazas en el entorno digital.

La entidad beneficiaria será la Fundación de la Guardia Civil, en atención a su experiencia, su finalidad estatutaria y su capacidad técnica para la ejecución del proyecto formativo. La subvención se concederá de forma directa, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La fuente de financiación son los recursos propios previstos en el Presupuesto General de la Diputación de Granada.

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	110.92912.78005	22.000€

5. SUBVENCIÓN NOMINATIVA AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN

Con el objetivo de promover el interés general y el desarrollo territorial sostenible, se prevé la concesión en el ejercicio 2026 de una subvención nominativa al Municipio de Alhendín, en el marco de las actuaciones de cooperación interadministrativa.

La subvención tiene como objeto financiar la modificación del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) del municipio de Alhendín, de conformidad con el convenio suscrito, que materializa la creación de un parque público de influencia supramunicipal, destinado a la mejora de los espacios verdes, el uso público y la cohesión territorial.

La entidad beneficiaria será el Municipio de Alhendín, en atención a su condición de administración competente en materia de planeamiento urbanístico y a su participación en el desarrollo del proyecto de interés supramunicipal. La subvención se concederá de forma directa,

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	26/12/2025 09:01:01	[REDACTED]
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		Página	6/9
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/[REDACTED]			[REDACTED]

conforme a la normativa vigente en materia de subvenciones, por concurrir razones de interés público, social y territorial.

La fuente de financiación son los recursos propios previstos en el Presupuesto General de la Diputación de Granada.

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	110.92005.46200	30.000€

6. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL

Con el objetivo de promover el interés general, la inclusión social y la igualdad de oportunidades, se prevé la concesión en el ejercicio 2026 de una subvención nominativa a la Mancomunidad de Municipios de la Costa, entidad supramunicipal que agrupa a los municipios costeros del territorio.

La subvención tiene como objeto la mejora de la accesibilidad a las playas de los municipios costeros para las personas con discapacidad visual, mediante la implantación de medidas y recursos que faciliten su orientación, seguridad y autonomía en el uso de los espacios públicos litorales.

La entidad beneficiaria será la Mancomunidad de Municipios de la Costa, en atención a su ámbito de actuación supramunicipal, su competencia en la coordinación de servicios comunes y su capacidad para ejecutar actuaciones de accesibilidad de forma homogénea en el conjunto de los municipios integrados. La subvención se concederá de forma directa, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La fuente de financiación son los recursos propios previstos en el Presupuesto General de la Diputación de Granada.

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	110.92912.76300	160.000€

7. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LAS DIÓCESIS DE LA PROVINCIAL DE GRANADA

Beneficiarios:

- Archidiócesis de Granada
- Diócesis de Guadix

La Diputación Provincial de Granada, a la vista de las necesidades de restauración de determinadas iglesias de la Provincia, y con el objetivo de fomentar el desarrollo económico y

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	26/12/2025 09:01:01	[REDACTED]
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/[REDACTED]	Página	7/9	[REDACTED]

social, promover el turismo en los diferentes municipios de nuestra provincia, y poniendo en valor el Patrimonio Histórico-Artístico de la provincia.

La concesión de esta ayuda se formalizará mediante convenio con las dos diócesis de la provincia de granada, como propietarias de las iglesias y parroquias, siendo la archidiócesis de Granada y la diócesis de Guadix. Las actuaciones se realizarán en diferentes iglesias de la provincia de Granada.

La fuente de financiación son los recursos propios previstos en el Presupuesto General de la Diputación de Granada.

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	110.92912.78005	40.000€

Conforme a la siguiente distribución nominativamente:

DENOMINACIÓN	IMPORTE
DIÓCESIS GRANADA (R1800047A)	20.000
DIÓCESIS GUADIX (R1800020H)	20.000

8. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LOS MUNICIPIOS CON SEDE DESCENTRALIZADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRAFICO

Beneficiarios:

- Ayuntamiento de Baza
- Ayuntamiento de Guadix
- Ayuntamiento de Loja
- Ayuntamiento de Motril

Con el objetivo de promover el interés general y la mejora de los servicios públicos, se prevé la concesión en el ejercicio 2026 de subvenciones nominativas a los municipios de Baza, Guadix, Loja y Motril, en el marco de las actuaciones de cooperación con las entidades locales.

Las subvenciones tienen como objeto la adaptación de las aulas destinadas a la realización de los exámenes de la Dirección General de Tráfico (DGT) en las distintas comarcas, mediante la dotación del material informático necesario, con el fin de garantizar unas condiciones adecuadas para el desarrollo de las pruebas y facilitar el acceso de la ciudadanía a este servicio público.

Las entidades beneficiarias serán los municipios de Baza, Guadix, Loja y Motril, en atención a su colaboración en la prestación descentralizada de los exámenes de la DGT y a su capacidad para ejecutar las actuaciones previstas en sus respectivos ámbitos territoriales. Las subvenciones se concederán de forma directa, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	26/12/2025 09:01:01	[REDACTED]
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			[REDACTED]
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			[REDACTED]
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			[REDACTED]
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/[REDACTED]	Página	8/9	[REDACTED]

La fuente de financiación son los recursos propios previstos en el Presupuesto General de la Diputación de Granada.

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	110.92052.76200	200.000€

Conforme a la siguiente distribución nominativamente:

DENOMINACIÓN	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE BAZA	50.000
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	50.000
AYUNTAMIENTO DE LOJA	50.000
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	50.000

"

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bo

EL PRESIDENTE

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	26/12/2025 09:01:01	[REDACTED]
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/[REDACTED]	Página	9/9	[REDACTED]